Industria y Comercio
SUPER IN TEND EN C I A

Bogota D.C.,
2020

Doctor (a)
CASTZLLO BONILLA aERONXMO
CALLE 93 A NO. 14-17 OFICINA 311
BOGOTA D.C.

Asunto: Radicaciôn: 4 52631
TrÆmite: 11
Evento: 323
Actuaciôfl: 440
Folios: 2

Apreciado(a) doctor(a)

SLJPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 04-052631--0013 0001 Fecha: 2012-10-16 12:49:06
DER 20 DIRNUEVASCREACIONES
TRA: 11 PATENTEIYII EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente
citaclo en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los
pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificad.o de Pct-patente de InvenciOn Capitulos I Y II nümero 520.

Es de anotar que la aplicaciOn de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de
presentaciôn y al periodo solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la
casilla periodo/estado: PENDIENTE APLICACION 0 DESGLOSE; se solicita informe a esta
oficina si desea que sea aplicado para el siguiente periodo, de ser as!, deber&
manifestarlo por escrito como complemento de informaciÆn a la anualidad. Lo
anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 80 de la DecisiÆn
486/00 y la resolucidn de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicaciOn indicada en el prrafo anterior, si lo
estima conveniente podrÆ solicitar por escrito el desgiose del(los) mencionado(s)
pago(s)

At e,

MARIA CONSUELO CASIJ REY
LA SECRETARIA GENERAL Al) HOC

Al contestar favor iridique el nOmero
de radicacidn consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisOs 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: AV. Carrel-a 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070 Cell Center 5920400, Llnea 01800-910165
Web www.Sic.gov.co e-mail: info@sic.qov.co
Bogota D.C. Colombia

Industria y 9n!o

Pro1d

p.s 1 1

LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Expediente: 4 52531
. Que de conformidad con lo dispuesto en eJ. artIculo 80 de la Decision 486 de la
ComisiOn de la Comunidad Andiria y las resoluciones de las tasas aplicables; se
allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capitulos I Y II nümero

520:

Recibo Fecha Radicado Precentado Por Periodo o sstada(/MM7DD)

10-100840 2010/11/29 CATILLO BONILLA JaRONIMO 2010/11/05 ml 2011/11/05

Se expide en Bogota D.C.,

mbuit rag

a los 16 dias del mes de Octubre de 2012

.

MARIA CONSUELO

L

CASIJ REY

Al Coriteatar favor indique ci riOmero Secle Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicacidn consignado en ci rOtulo Sede CAN: Av. Carrera 50 N0 25 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 5920400 Linea 01800-910155 Web: www.sic.gov.co e-mail: jflfofisic.9OV.Co Bogota D.C. Colombia

Industria Couerciu
SUENTNDE A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 63660
Por la coal se declara Ia caducidad de una patente

Rad. PCT/04-52631

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legates, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artIculo 30 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 69526 del 30 de diciembre de 2009, Ia
Superintendencia de Industria y Comercio concedlO una patente a la invenciOn ttulada ’COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE CICLOOXIGENASA
. ACIDO 5-METIL-2-(2’-CLORO-6’-FLUORO-ANILINO)-FENILACETICO, EN COMBINACION CON UN INHIBIDOR DE DESACETILASA DE HISTONA N{HYDROXY-3-[[[2-(2-METlL-1H-INDOL-3-IL)-ETlL]AMINOMETIL]FENIL]-2E-2-PROPENAMIDA", a nombre de la sociedad Novartis
AG., con vigencia desde el 5 de noviembre de 2002 hasta el 5 de noviembre de 2022.
La ResoluciOn No. 69526 quedó en firme el 3 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Que el artIculo 80 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece:

"Pare mantener vigente la patente o, en so case, Ia solicitud de patente en trÆmite,
deberÆ pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de l
of/c/na nacionai cornpetente. Las anualidades deberÆn pagarse por anos
adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad serÆci Ultimo dIa del mes en que foe presentada Ia solicitud. PodrÆnpagarse dos o mÆstasas anuales por adelantado,

Una tasa anual podrÆpagarse dentro do on plazo de grade de seis meses contado
desde la fecha de inicio del perlodo anual corresponoYente, pagando conjuntaments
el recargo establecido, Duranto ci plazo do gracia, Ia patente o la solicitud de
patente rnantendrÆso vigencia piena.

La falta de pago do one tasa anual conforme a este artIculo producirÆ de pleno
derecho Ia ceducidad de IC patente o de Ia solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditO el pago de los derechos legates correspcndntos a la anualidad comprendida entre el 5 de noviembre de 2010 y el 5 de noviembre do
2011.

CUARTO: Que el interesado no acreditó et pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 5 de noviembre de 2011 y ci 5 de
noviembre de 2012.

QUINTO: Que el tØrmino de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en menciOn, venció.eI dIa 5 de mayo de 2012.

PÆqina 1 de2

Al contester favor indique el ricimero S Sede Centro: Carrore 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicaclOn qua se inclica a continuaci6n: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod Verificacióri: 1203542569 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www_oi. e-mail: Qct.enossL.22,cci
Bogota D.C. Colombia

Ir

lndustria v Cornercio
SU R NT N D E N C A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 63660
Por ía cual se declare ía caduc/dad de una patente

Rad, POT 104-52631

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada ’COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE CICLOOXIGENASA
ACIDO 5-METIL-2-(2’-CLORO-6-FLUORO-ANILINO)-FENILACETICO, EN COMBINACION CON
UN INHIBIDOR DE DESACETILASA DE HISTONA N-[HYDROXY-3-[[[2-(2-METIL-1H-INDOL-3-IL)-ETIL]AMINO]METIL]FENIL]-2E-2-PROPENAMIDA", concedida dentro del trâmite del expediente Rad. PCT / 04-52631

ARTICULO SEGUNDO: Notificar ci contenido de la presente resoluciOn a la doctora
. Dia MarIa Rodriguez DAleman, en su calidad de apoderada de la sociedad Novartis AG., 0 a quien haga sus veces, entregändole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella procede ci recurso de reposiciOn ante ci Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuestoen ci momento de la notificaciOn o dertro Ja los cinco (5) dias häbiIes siguientes a she,.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firma esta providencia, hacer las anctaconeo correspondientes en los jibros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D.C., a los 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTR1A Y COMERCIO,

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN
notficaciones@c!arkemodet.com.co

.!

ElaborO: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas H-RevisO: Andres Cases Santofimio (Th
Reviso Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose LuiS LondoFJo Fernandez .;

PÆina2de2 I
Al contester favor indique el nUmero S Soda Centro: Carrero 13 No. 27-00 pisos 2, 5. 7 10 PBX:8700OT
de radicacidri que se indica a continuaciOn: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 57370I
Cod VeriticacOn: 1203542559 Cat Center 5920400. Linea gratuita Naciorial 01800-910165
Web wsc g.oy,co a mail
BogotS D.C. Colombia